



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Int. 600 del 24-07-2018

5280

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

26 JUL. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución Exenta N° 32 de fecha 8 de enero de 2018 del Ministerio de Salud, que aprueba el “Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica”, cuyo propósito es disminuir la demanda insatisfecha en la atención odontológica de grupos más vulnerables a través de estrategias de reforzamiento de la APS. Resolución exenta N°80 del 19 de enero de 2018, que aprueba la distribución de recursos del “Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica” en la Red Asistencial. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2005 Y 08/2018 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el “Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica”, cuyo propósito es disminuir la demanda insatisfecha en la atención odontológica de grupos más vulnerables a través de estrategias de reforzamiento de la APS mediante Resolución Exenta N°32 de fecha 8 de enero de 2018 del Ministerio de Salud
- Que el Ministerio de Salud ha asignado recursos mediante Resolución exenta N°80 del 19 de enero de 2018 destinados a financiar la ejecución de los siguientes componentes:

1) **Componente 1:** Resolución de especialidades odontológicas en APS

a) Estrategia: Endodoncias en APS en población de 15 años o más

2) **Componente 2:** Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles a poblaciones de difícil acceso.

a) Estrategia: Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso, mediante atención programada a través de mapa de ruta y en estrecha coordinación entre el Servicio de Salud y la comuna en convenio.

- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de su dependencia.
-
- La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del “Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica”, en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- La necesidad de establecer Los montos asignados al Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los Hospitales, de modo de asegurar la debida implementación, distribución y control del Programa se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del “Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica”, Año 2018 en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es contribuir con el Plan de Salud Oral a través de estrategias que facilitan el acceso de los grupos más vulnerables a la atención odontológica en la Atención Primaria de Salud (APS).

3. **ESTABLECESE**, que para cumplir las metas establecidas del componente n°1 para los siguientes establecimientos: Hospital Santo Tomas de Limache, Hospital de Quintero, Hospital de Petorca, Hospital Dr. Víctor Moll de Cabildo, durante el año 2018, del Programa Mejorando el Acceso a la APS, se pondrán a su disposición los siguientes cupos:

HOSPITALES	Nº Total de endodoncias en APS
Petorca	15
Cabildo	20
Limache	25
Quintero	20
Total	80

- 4.- **ASIGNESE**, la cantidad total de \$ **29.474.797** (veinte y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y siete pesos), imputables al presupuesto del **Subtítulo 22** de los respectivos establecimientos, para los fines especificados en Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, Año 2018, de acuerdo a los valores máximos por establecimiento siguiendo la siguiente distribución:

Subt 22			
	Endodoncias en APS	Clinica Móvil	Total
QUINTERO	1.325.000		1.325.000
LIMACHE	1.656.250		1.656.250
PETORCA	993.750		993.750
CABILDO	1.325.000		1.325.000
Clinica Movil		24.174.797	24.174.797
Total	5.300.000	24.174.797	29.474.797

- 5.- **ASIGNESE**, la cantidad total de \$**81.359.382** (ochenta y un millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos), imputables al presupuesto del **Subtítulo 21** de los respectivos establecimientos, para los fines especificados en Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Año 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtitulo 21		
Establecimiento	Cargos leyN°18.834 y 19.664	Honorarios suma alzada
Clinica Móvil	80.601.000	758.382
Totales	80.601.000	758.382

Los recursos serán asignados contra resolución aprobatoria.

6.- **ESTABLÉCESE**, los siguientes indicadores para evaluar cumplimiento técnico del programa y sus respectivos componentes

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual
1.- Resolución de especialidades odontológicas en APS	Endodoncias en APS en población de 15 años o más	$(N^{\circ} \text{ total endodoncias piezas anteriores, premolares y molares realizadas en APS en población de 15 años o más} / N^{\circ} \text{ total de endodoncias comprometidas en APS}) \times 100$	100%
2.- Acercamiento de la atención odontológica a través de clínicas móviles en poblaciones de difícil acceso	Clínicas dentales móviles para realizar actividades recuperativas en poblaciones de difícil acceso según programación	$(N^{\circ} \text{ total de actividades recuperativas realizadas en clínica dental móvil año actual} / N^{\circ} \text{ total de consultas de morbilidad comprometidas}) \times 100$	100%

7.-**ESTABLÉCESE**, que la evaluación de este programa se efectuará de la siguiente forma:

- Se efectuará al 31 de diciembre, comprendiendo el período de Enero a diciembre de 2018, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas

8. -**DISPÓNGASE**, el cumplimiento expreso de las metas establecidas en la presente resolución como una obligación en el ejercicio del cargo del Director de Establecimiento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Servicio de requerir la restitución de los recursos no ejecutados.

9.-ESTABLÉCESE, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

10.-DESIGNESE, como coordinador del Servicio de Salud a Dr. Hernán Cifuentes Ferreira, correo electrónico hernan.cifuentes@redsalud.gov.cl quien actuará como referente técnico del Servicio de Salud, respecto del Hospital y del Ministerio de Salud. Será responsabilidad del referente técnico, velar por el adecuado cumplimiento de las acciones sanitarias asumidas por las partes.

11.-FISCALÍCESE, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

12.-IMPÚTESE, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al Item N° 21, del “Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica”, de cada establecimiento.

13.-INSTRÚYASE, el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,

**DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

DR.LRV /CHB/DR.HCF/GFT

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospital Santo Tomás de Limache, Hospital de Quintero, Hospital de Petorca y Hospital de Cabildo
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA